BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 86 Miércoles, 08 de mayo de 2019 Pág. 6811

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Subsanación de las solicitudes de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2019. BOP-2019-2022

Área de Infraestructuras Municipales

Resolución núm. 299, de fecha 6 de Mayo de 2019, por la que se aprueba la normativa reguladora para el plan de renovación de instalaciones de alumbrado público exterior en municipios de la Provincia de Jaén. BOP-2019-2012

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Creación de la Bolsa de Trabajo de Psicólogo/a de los Equipos de Tratamiento a Familias con Menores por Resolución núm. 1465, de 6 de mayo de 2019. BOP-2019-2027

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación del Padrón Contributivo de la tasa para puestos fijos y no fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de mayo de 2019. BOP-2019-1944

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de terrazas y veladores. BOP-2019-1963

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza local reguladora de la actuación municipal para impedir la práctica del botellón en el espacio público de la villa de Begíjar. BOP-2019-1964

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Precio público servicio de ayuda a domicilio febrero 2019. BOP-2019-1719

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2019, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondiente a la mensualidad de abril de 2019. BOP-2019-1962

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019. BOP-2019-1952

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Nombramiento de personal funcionario de este Ayuntamiento. Plaza de administrativo. BOP-2019-1946

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Área de Gestión e Inspección Tributaria

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por servicio de Ayuda a domicilio correspondiente al mes de febrero de 2019. BOP-2019-1951

cve: BOP-2019-86-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Concejalía de Gobernación Interior y Función Pública

Resolución relativa a nombramiento como personal eventual del puesto de Auxiliar de Grupo Político. BOP-2019-1730

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Aprobación inicial Expediente de modificación de créditos 4/2019. BOP-2019-1954

Aprobación inicial modificación Bases de Ejecución Presupuesto 2019. BOP-2019-1958

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

Exposición pública del Padrón de suministro de agua potable, canon mejora de infraestructuras hidráulicas, depuración y basura, correspondiente al primer trimestre de 2019. BOP-2019-1966

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 2/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario. BOP-2019-1949

Aprobación Padron de agua, basura, alcantarillado y canon mejora de infraestructura hidraúlica. BOP-2019-1965

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación definitiva del Expediente de modificación de crédito nº 2/2019. BOP-2019-1933

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

Dictamen de la Cuenta General del Presupuesto 2018. BOP-2019-1936

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

Servicio de Administración Laboral

Acuerdo de ampliación de ultraactividad del II Convenio Colectivo de ámbito empresarial para Clarton Horn, S.A. BOP-2019-1947

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: E-2137/2018 (03/0807). BOP-2019-1348

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-3863/2015. BOP-2019-1391

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Rectificando error ortográfico en la proclamación de candidaturas del día 30 de abril de 2019. BOP-2019-2015

Aprobación de los locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral. BOP-2019-2016

cve: BOP-2019-86-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/2022 *Subsanación de las solicitudes de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2019.*

Anuncio

Por Resolución del Diputado-Delegado de Cultura y Deportes (P.D. Resolución núm. 708 de 29/06/2015) núm. 53, de fecha 22 de febrero de 2019, se aprobó la "convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2019", publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 46 de 8 de marzo de 2019.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las que han sido presentadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de las Bases de la Convocatoria, se requiere a los interesados que más adelante se indican que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la L.P.A.C. 39/2015 de 1 de octubre, que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 de la referida convocatoria de Subvenciones se dispone la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, insertándose en la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos de la Corporación la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

cve: BOP-2019-2022
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NUM. REGISTRO ENTRADA	MUNICIPIO	SOLICITANTE	C.I.F./NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
22236	ALCAUDETE	Asociación socio-cultural Imperium.	G 23728181	Taller de teatro: Alcaudete a escena.	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
22265	ALCAUDETE	Asociación amigos de Alcaudete	G 23449614	Revista Sierra Ahillos, Asociación Cultural Amigos de Alcaudete	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
22822	ARROYO DEL OJANCO	Asociación musical la Inmaculada	G 23386790	X Jornadas Musicales Sierra de Segura.	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
23286	ARROYO DEL OJANCO	Asociación Flamenca Sierra de Segura	G 23720063	Sierra Flamenca Arte andaluz	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
22294	BAEZA	Asociación Musical Ciudad de Baeza.	G 2353532	Actividades culturales de la Asociación Musical “Ciudad de Baeza” 2019.	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
20991	BAILEN	Asociación Cultural Amigos de la Joven Orquesta de Cuerda Allegro.	G23667793	Conciertos y actividades culturales 2019.	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
21706	BAILEN	Asociación Hacemos Teatro	G 23765696	Intercambio de grupos de teatro aficionado	La documentación deberá de venir cumplimentada en los modelos al efecto de la sede electrónica
22149	BAILEN	Asociación musical Padre Jesús Nazareno.	G 23466584	XV Certamen de bandas de música de Palio.	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
22291	CABRA SANTO CRISTO	Peña Cultural flamenca "Juanillo el Cantaor"	G 23784572	Festival flamenco	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
22305	CASTILLO LOCUBIN	Asociación cultural la movida castillera.	G 23796770	Enseñar a tocar instrumentos como guitarra eléctrica, batería y bajo.	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
21879	CAZORLA	Ana Domínguez Navarro.	77455545 D	Rin Ran Blues	Falta cumplimentar anexo V, en su correspondiente impreso
23682	CORTIJOS NUEVOS	Asociacion cultural coros y danzas el yelmo.	G 23780430	Enseñanza de bailes y tradiciones de la sierra a menores	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
20788	JAEN	Asociación cultural Hadira Plectro de Jaén.	G 23751563	IV Encuentro de orquestas de pulso y púa de Jaén.	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
21509	JAEN	Rock me babe motorcycles	G 23650641	Alligator 2019	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.

cve: BOP-2019-2022
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NUM. REGISTRO ENTRADA	MUNICIPIO	SOLICITANTE	C.I.F./NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
21578	JAEN	Asociación cultural Aida de Jaén.	G 23616105	Concierto de Ópera y Zarzuela.	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
21956	JAEN	Estefania de la Chica Serrano	77340786 C	Promoción y distribución del cortometraje "algo en lo que creer".	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
22189	JAEN	Asociación cultural Small Clowns	G 237778080	II Circuito provincial de narración oral a través de Cuentacuentos	Los anexos no están correctamente cumplimentados a través de sede electrónica
23133	JAEN	Encarnación Sánchez Arenas	25993714-B	Revista digital Penélope	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
20462	JAEN	Asociación cultural Sociedad filarmónica de Jaén.	G 23509490	IX Festiband: Jiennense de Bandas de Música.	No coincide Anexo I con Anexo II
21729	Jaén	Asociación Cultural Cofradía Aceites de Jaén	G23596410	Programa cultural gastronómico del aceite de oliva Virgen extra para la educación infantil	La documentación deberá de venir cumplimentada en los modelos al efecto d la sede electrónica
22823	JODAR	Asociación Musical Canta Mágina	G237228165	II Concierto clásico lírico "Castillo de Jodar"	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
23283	JODAR	Asociacion ecologista Guardabosques de Jódar.	G 23364334	Publicación revista acebuche	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
20787	LA CAROLINA	Asociación cultural musical “Colás Chicharro”.	G 23331952	XVIII Encuentro regional de O.P.P. Ciudad de La Carolina.	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
20997	LA GUARDIA	Amigos del patrimonio cultural de La Guardia	G 23747165	Jornadas Culturales y Publicación de actas.	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
21797	LINARES	Asociación cultural linarense “Ritmo de los 60”.	G 23734684	V Festival de la canción de Linares.	Aportación insuficiente del solicitante. No detalla gastos en Anexo II
21757	LOPERA	Asociación cultural de Lopera de la paz.	G 23580319	II Taller de teatro la Paz	La documentación deberá de venir cumplimentada en los modelos al efecto d la sede electrónica
21782	MANCHA REAL	Asociación Estilo y Danza.	G 23656614	8º Campeonato danza urbana	no está cumplimentado el anexo V
22293	NOALEJO	Asociación músico cultural Rondalla y Coro Ntra. Sra. De Belén	G 23780372	Promoción de las artes y tradiciones populares	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
21909	PEGALAJAR	Asociación Cultural “Amigos de la Música” de Pegalajar.	G 23026412	La música: un encuentro intergeneracional.	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.

cve: BOP-2019-2022
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NUM. REGISTRO ENTRADA	MUNICIPIO	SOLICITANTE	C.I.F./NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
20756	RUS	Manuel Ángel Moreno Ruíz.	25940609 Z	Centro de tradiciones y Costumbres “Fosforina”	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
20121	SANTISTEBAN DEL PUERTO	Enrique Muñoz Teruel	26740332-A	Grabación Vídeos Musicales de Guitarra en El Condado de Jaén	Error en anexo I.
20122	SANTISTEBAN DEL PUERTO	Asociación de Escuelas de Música del Condado.	G-23507551	XIX Jornadas Musicales Veraniegas	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
20123	SANTISTEBAN DEL PUERTO	Asociación Coral El Condado	G-2350577	Conciertos del Festival Internacional de Música Villa Navas de San Juan	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
21801	SEGURA DE LA SIERRA	Asociación Cultural amigos de Segura.	G 23552318	conociendo la Sierra de Segura a través de las artes escénicas.	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
22285	TORREPEROGIL	Asociación de comercio, empresa e industria “Garantía Dorada”.	G 23677255	Visibilizar y fomentar la cultura del flamenco en la provincia de Jaén.	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
21127	UBEDA	Asociación cultural Cero Culture.	G23750714	VII Cinefan Festival de Úbeda.	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
25364	UBEDA	Asociación Fotográfica de Úbeda.	G23025505	Taller en composición fotografía.	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
23419	VILCHES	Grupo de Estudios Vilcheños	G 23569288	Revista cultural Giribaile	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
20785	VILLANUEVA REINA	Asociación peña flamenca “El olivo del cante”	G 23230667	IX Curso de Arte Flamenco 2019	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
22204	VILLANUEVA REINA	Asociación Amigos de la música.	G 23213805	actuaciones julio cultural 2019	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.
22300	VILLANUEVA REINA	Asociación fotografía Potenciana.	G 23793219	1ª Jornadas de fotografía de Villacarrillo	Para que su solicitud pueda ser admitida a trámite deberá ser cursada de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases de la convocatoria, así como cumplir los requisitos que en las mismas se contemplan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2019-2022
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 26 de abril de 2019.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-2022
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2019/2012 *Resolución núm. 299, de fecha 6 de Mayo de 2019, por la que se aprueba la normativa reguladora para el plan de renovación de instalaciones de alumbrado público exterior en municipios de la Provincia de Jaén.*

Edicto

Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

"Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que dicte Resolución por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el Plan de Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Municipios de la Provincia de Jaen con Población Inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como su normativa reguladora. A tal efecto,

EXPONEN:

Primero.-El Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, regula la concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social y económico a proyectos singulares de las Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes. Mediante este Real Decreto se persiguen tres objetivos:

1. Favorecer una economía baja en carbono: Objetivo Temático 4, denominado "Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores", art. 9 del Reglamento de la UE 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

2. Acortar los tiempos necesarios para la ejecución de las actuaciones que se incluyan y cumplir, por tanto, con la senda financiera del Plan Operativo de Crecimiento Sostenible (en adelante POCS) 2014-2020.

3. Contribuir al desarrollo económico local.

Este Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, tuvo una primera modificación realizada por Real Decreto 1516/2018, afectando al importe total destinado a este objetivo, que pasa de 336.053.612 euros a 480.076.558 euros para todo el Estado. Como consecuencia del

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

aumento, se amplía el plazo para presentar las solicitudes de participación en este Plan hasta el 31/6/2019. También afecta esta modificación a determinados documentos de la cuenta justificativa relacionados con las inversiones que se incorporen.

Asimismo, con fecha 30 de abril de 2019 ha sido publicado en el BOE Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Con esta modificación, se pretende, básicamente, lo siguiente:

1. Aumentar el presupuesto de este Programa.

2. Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes al objeto de consumir los nuevos créditos.

3. Ampliar el ámbito territorial, pudiendo participar cualquier entidad local con independencia de su población.

4. No limitar los importes de la inversión para aquellas entidades locales que tengan mayor capacidad financiera y quieran incorporarse a este instrumento.

No obstante lo anterior, y así se recoge expresamente en la Exposición de Motivos, la modificación mediante Real Decreto de la norma vigente se considera adecuada y necesaria para garantizar la consecución de los objetivos propuestos, y, además, es conforme con el principio de proporcionalidad, ya que no contiene restricciones de derechos ni impone obligaciones a sus destinatarios, garantizando el principio de seguridad jurídica, ya que la modificación únicamente pretende variaciones sobre las nuevas propuestas, pero no supone variaciones a las Resoluciones anteriormente adoptadas.

Segundo.-Debemos preguntarnos por qué la Diputación Provincial de Jaén ha participado en esta Programa Estatal, no siendo un municipio de menos de 20.000 habitantes y no disponiendo de competencias originales en materias propias que ampara el programa como son el alumbrado público, transporte urbano y otros servicios dirigidos a ciudadanos que para su prestación utilicen energía. La respuesta la encontramos en el art 141 de la Constitución Española y en los 31.2 a) y 36 Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estas normas implican de forma activa a la Diputación con los Ayuntamientos de su provincia y, sobre todo, con los de los municipios de menores de 20.000 habitantes, donde su presencia es indiscutible. De ahí que en todo aquello que esté relacionado con la prestación de servicios públicos municipales la Diputación deba estar presente para trabajar a su favor, participando en todas las iniciativas que tengan esta finalidad, esto es, la mejora de los servicios municipales y su adecuación a los nuevos tiempos. Una de estas acciones es favorecer la transición a una economía baja en carbono para los servicios y sectores que utilicen en su prestación energía, con independencia de la fuente de generación.

El Real Decreto 616/2017, que convoca y regula estas ayudas, no puede ser ajeno a las normas de organización territorial española (art. 141 CE). De ahí que en su art. 5. 2, b) recoja a las Diputaciones como posibles beneficiarias y, en su caso, participes.

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

No obstante, este reconocimiento no puede variar lo sustantivo, que es lo previsto en su art. 4, que determina el ámbito territorial y real de aplicación, significando que los proyectos que se hagan deben materializarse en el territorio de los municipios, porque son ellos los titulares de los servicios públicos y los que utilizan energía para su prestación.

El hecho de que se reconozca a las Diputaciones, sin ser titulares de los servicios, como beneficiarias de estas ayudas, va a demandar un procedimiento previo de consenso o acuerdo entre la Diputación y los Ayuntamientos, basado en las competencias legales de ambos; acuerdo que se fundamenta en el interés de los Ayuntamientos de cambiar los sistemas de prestación de los servicios y de la Diputación Provincial de hacerlo conforme a lo requerido por estos. Esta es la comunidad de intereses que se ha conformado entre Ayuntamientos y la Diputación para este Plan con el fin de favorecer el paso a una economía baja en carbono.

Así pues, este Plan que se aprueba denominado “Plan de Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Municipios de la Provincia de Jaen con Población Inferior a 20.000 habitantes en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020” y su normativa debe tener en cuenta el objetivo o finalidad del Real Decreto 616/2017, el procedimiento o normativa reguladora recogida en este, lo realizado previamente por la Diputación y los Ayuntamientos y las acciones pendientes de realizar hasta su conclusión. Estos hechos son los que marcarán este Plan y su normativa, la cual tiene como único objetivo establecer el procedimiento para la ejecución de las actuaciones aprobadas por el Ministerio y favorecer la relación entre la Diputación y los Ayuntamientos cuyos proyectos han sido seleccionados, resaltando la idea de comunidad o de agrupación entre los municipios y la provincia. Ello significa que las actuaciones de unos y otros pueden afectar negativamente no solo al que no lo hace, sino también a los socios con los que se comparte esta iniciativa. De ahí que deban ser diligentes y responsables en aquellos actos que se requieran, no solo por el hecho de que les beneficia, sino porque puede perjudicar a otro municipio.

No obstante, aunque este Plan comprende a todos los municipios que han resultado beneficiarios, es cierto que lo son, no por su incorporación al Plan, sino por las Resoluciones de concesión directa del IDAE.

Tercero.-Fijado lo anterior, que es lo sustantivo, esta parte expositiva debe hacer mención al procedimiento administrativo y a su relevancia; procedimiento que se caracterizará por la idea de comunidad y cuyas notas principales son las siguientes:

• Está condicionado por los requisitos de ejecución de la normativa estatal que regula este programa, en concreto, por el Real Decreto 616/2017.

• La Diputación Provincial de Jaén es la responsable y actuará de oficio para conseguir con éxito la consumación de este programa.

• Los Ayuntamientos comuneros de este Plan actuarán con diligencia, aprobando y remitiendo los documentos que se requieran, teniendo en cuenta que las actuaciones tienen la naturaleza de obra, es decir, se van a materializar mediante contratos administrativos de obra. De ahí que toda la documentación que se precise para llevar a cabo la obra sea la prevista en la Ley de Contratos del Sector Público; obra que es de titularidad municipal, debiéndose disponer de la aprobación del proyecto técnico por el Ayuntamiento y, en su

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

caso, de los terrenos precisos donde se acometen las obras.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto, que regula subvenciones de concesión directa por razones de interés público, social y económico, los partícipes de este Plan tienen la condición de beneficiarios finales al ser seleccionados por el Ministerio para la Transición Ecológica a través del Instituto para La Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE). Esta primera fase de selección, muy relevante y compleja, ha sido ya concluida, habiéndose llevado a cabo por el Área de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, obteniéndose asignaciones para 18 proyectos que afectan a 77 municipios, todos de menos de 20.000 habitantes, con un coste total inicial de 13.560.860,09 euros. El Plan que se aprueba mediante esta Resolución tendrá, por tanto, una cuantía inicial de 13.560.860,09 euros de conformidad con las solicitudes presentadas y aprobadas por el IDAE.

Procede relacionar los proyectos aprobados, los municipios beneficiarios, las actuaciones incorporadas y su financiación:

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombre del Proyecto	Núm. Expte.	Municipio	Actuaciones		PRESUPUESTO	Aportación FEDER	Aportación MUNICIPAL	Aportación DIPUTACIÓN
			Puntos de luz	Centros de mando				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de SUR en Jaén	904	Alcaudete	139	2	349.801,34 €	279.841,07 €	24.605,95 €	45.354,32 €
		Castillo de Locubín	253	8				
		Frailes	223	9				
		Valdepeñas de Jaén	75	1				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de LAS VILLAS en Jaén	906	Iznatoraf	163	4	891.154,57 €	712.923,66 €	79.165,29 €	99.065,62 €
		Villacarrillo	380	2				
		Sorihuela del Guadalimar	580	5				
		Villanueva del Arzobispo	789	8				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAMPIÑA 1 en Jaén	908	Cazalilla	261	5	831.828,40 €	665.462,72 €	41.591,44 €	124.774,24 €
		Espelúy	366	10				
		Lahiguera	619	3				
		Villanueva de la Reina	386	5				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAMPIÑA 2 en Jaén	910	Arjonilla	570	9	751.128,31 €	600.902,65 €	41.927,77 €	108.297,89 €
		Escañuela	238	2				
		Lopera	553	5				
		Marmolejo	218	4				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAZORLA 1 en Jaén	912	Chilluévar	351	4	785.179,10 €	628.143,28 €	46.234,86 €	110.800,96 €
		La Iruela	706	17				
		Peal de Becerro	360	4				
		Santo Tomé	353	4				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAZORLA 2 en Jaén	1028	Hinojares	248	4	528.882,50 €	423.106,00 €	31.932,80 €	73.843,70 €
		Pozo Alcón	629	4				
		Quesada	225	6				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CONDADO 1 en Jaén	914	Castellar	405	7	476.004,93 €	380.803,94 €	23.800,28 €	71.400,71 €
		Chiclana de Segura	337	7				
		Montizón	202	2				
		Santisteban del Puerto	81	3				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CONDADO 2 en Jaén	916	Arquillos	376	8	617.600,90 €	494.080,72 €	30.880,07 €	92.640,11 €
		Navas de San Juan	595	8				
		Vilches	354	3				

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombre del Proyecto	Núm. Expte.	Municipio	Actuaciones		PRESUPUESTO	Aportación FEDER	Aportación MUNICIPAL	Aportación DIPUTACIÓN
			Puntos de luz	Centros de mando				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de JAEN 1 en Jaén	918	Fuerte del Rey	105	5	845.635,62 €	676.508,50 €	83.013,86 €	86.113,26 €
		La Guardia de Jaén	449	2				
		Mancha Real	429	5				
		Los Villares	629	12				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de JAÉN 2 en Jaén	921	Fuensanta de Martos	192	3	679.419,94 €	543.535,95 €	68.974,85 €	66.909,14 €
		Higuera de Calatrava	65	2				
		Porcuna	217	4				
		Santiago de Calatrava	266	3				
		Torredelcampo	675	5				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de LOMA 1 en Jaén	928	Rus	577	14	670.387,50 €	536.310,00 €	48.466,29 €	85.611,21 €
		Sabiote	281	6				
		Torreperogil	496	5				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de LOMA 2 en Jaén	930	Begíjar	233	6	574.278,90 €	459.423,12 €	28.713,97 €	86.141,81 €
		Canena	339	5				
		Ibros	299	4				
		Torreblascopedro	270	2				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MORENA 1 en Jaén	932	Aldeaquemada	259	6	777.237,40 €	621.789,92 €	38.861,89 €	116.585,59 €
		Baños de la Encina	764	8				
		Carboneros	272	5				
		Santa Elena	537	5				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MORENA 2 en Jaén	934	Bailén	409	4	834.416,60 €	667.533,28 €	70.395,88 €	96.487,44 €
		Guarromán	496	6				
		Jabalquinto	344	5				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MAGINA 1 en Jaén	936	Albanchez de Mágina	300	3	966.950,72 €	773.560,58 €	48.347,59 €	145.042,55 €
		Bedmar y Garcíez	474	3				
		Cabra del Santo Cristo	76	4				
		Jimena	170	2				
		Torres	597	4				
		Campillo de Arenas	155	2				

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombre del Proyecto	Núm. Expte.	Municipio	Actuaciones		PRESUPUESTO	Aportación FEDER	Aportación MUNICIPAL	Aportación DIPUTACIÓN
			Puntos de luz	Centros de mando				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MAGINA 2 en Jaén	940	Bélmez de la Moraleda	171	4	982.916,83 €	786.333,46 €	54.324,76 €	142.258,61 €
		Cambil	361	5				
		Cárcheles	466	7				
		Huelma	219	7				
		Noalejo	78	2				
		Pegalajar	553	15				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de SEGURA 1 en Jaén	944	Benatae	372	2	999.657,78 €	799.726,23 €	60.699,87 €	139.231,68 €
		La Puerta de Segura	577	6				
		Beas de Segura	451	10				
		Hornos	167	5				
		Orcera	372	10				
		Puente de Génave	281	4				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de SEGURA 2 en Jaén	949	Arroyo del Ojanco	754	8	998.378,75 €	798.703,00 €	49.918,94 €	149.756,81 €
		Génave	155	2				
		Siles	498	8				
		Torres de Albanchez	370	5				
		Villarrodrigo	215	3				
		Santiago-Pontones	408	10				
TOTALES	**18**	**77**	**27.878**	**416**	**13.560.860,09 €**	**10.848.688,08 €**	**871.856,36 €**	**1.840.315,65 €**

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto.-Las Resoluciones de concesión han determinado los municipios y el objetivo del Plan, que se encuadra en la Medida 6 del Objetivo Temático 4 del Reglamento UE núm. 1303/2013, que consiste en la renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.

Las propuestas que ha presentado la Diputación de Jaén en comandita con los Ayuntamientos han ido dirigidas a la renovación parcial del alumbrado público exterior de los municipios, sustituyendo las actuales luminarias de vapor de mercurio, vapor de sodio de alta presión y halogenuro metálico por luminaria de LED y la sustitución o actualización de los cuadros de mando para adaptarlos a la normativa vigente. Con ello, se consigue reducir la potencia necesaria para la iluminación con el consiguiente ahorro energético, es decir, todas las actuaciones que Diputación ha presentado a demanda de los Ayuntamientos están relacionadas con el servicio de alumbrado público municipal.

El objeto de la Medida 6, en la que se incluyen los proyectos presentados por la Diputación, es reducir el consumo de energía y las emisiones de CO2, reformando las instalaciones municipales de alumbrado, iluminación y señalización exterior. La propuesta de Diputación para conseguir esto ha sido renovar la luminaria y los cuadros de mando, cambiando las lámparas y actualizando los centros de transformación. Con ello se conseguirá reducir el consumo de energía eléctrica de las instalaciones que se vean afectadas en más de un 30%.

Así pues, por municipios, conforme a las memorias técnicas acompañadas con la solicitud de subvención, la reducción de consumo de energía eléctrica en alumbrado público y reducción de CO2 kilogramo al año sería la siguiente:

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombre del Proyecto	Núm. Expte.	Municipio	Eficiencia energética por municipio por las nuevas instalaciones con calificación energética A	
			Reducción de consumo de energía eléctrica (%)	Reducción de CO2 kilogramo al año
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de SUR en Jaén	904	Alcaudete	73.98	24.574,36
		Castillo de Locubín	79.21	56.632,15
		Frailes	81.42	52.756,41
		Valdepeñas de Jaén	81.22	15.328,34
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de LAS VILLAS en Jaén	906	Iznatoraf	75.88	36.640,31
		Villacarrillo	79.90	83.352,15
		Sorihuela del Guadalimar	77.99	100.989,37
		Villanueva del Arzobispo	86.10	259.936,61
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAMPIÑA 1 en Jaén	908	Cazalilla	69.83	40.022,18
		Espeluy	81.17	75.421,89
		Lahiguera	81.34	141.901,93
		Villanueva de la Reina	76.47	66.303,34
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAMPIÑA 2 en Jaén	910	Arjonilla	81.30	123.053,21
		Escañuela	82.86	55.827,22
		Lopera	78.35	118.901,32
		Marmolejo	85.49	61.677,70
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAZORLA 1 en Jaén	912	Chilluévar	69.29	55.622,73
		La Iruela	87.07	218.598,34
		Peal de Becerro	83.09	104.436,44
		Santo Tomé	69.82	81.044,25
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAZORLA 2 en Jaén	1028	Hinojares	83.13	58.730,96
		Pozo Alcón	70.55	109.875,43
		Quesada	81.30	49.507,15
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CONDADO 1 en Jaén	914	Castellar	46.07	30.519,59
		Chiclana de Segura	40.50	15.634,69
		Montizón	89.71	97.815,52
		Santisteban del Puerto	78.63	20.033,74
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CONDADO 2 en Jaén	916	Arquillos	73.93	75.949,69
		Navas de San Juan	79.16	150.445,21
		Vilches	78.30	98.070,86

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombre del Proyecto	Núm. Expte.	Municipio	Eficiencia energética por municipio por las nuevas instalaciones con calificación energética A	
			Reducción de consumo de energía eléctrica (%)	Reducción de CO2 kilogramo al año
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de JAEN 1 en Jaén	918	Fuerte del Rey	87.19	33.790,18
		La Guardia de Jaén	80.70	104.029,98
		Mancha Real	82.48	97.867,35
		Los Villares	83.52	152.892,38
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de JAÉN 2 en Jaén	921	Fuensanta de Martos	80.55	48.374,87
		Higuera de Calatrava	41.92	1.782,73
		Porcuna	79.64	26.183,52
		Santiago de Calatrava	80.59	84.046,46
		Torredelcampo	77.77	152.200,80
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de LOMA 1 en Jaén	928	Rus	77.61	1.302.033,35
		Sabiote	80.35	66.317,34
		Torreperogil	77.53	73.345,94
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de LOMA 2 en Jaén	930	Begíjar	80.57	61.935,91
		Canena	84.78	62.722,76
		Ibros	81.43	61.989,74
		Torreblascopedro	75.84	68.514,29
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MORENA 1 en Jaén	932	Aldeaquemada	81.48	56.075,51
		Baños de la Encina	80.92	155.570,52
		Carboneros	80.92	77.383,50
		Santa Elena	65.62	66.438,13
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MORENA 2 en Jaén	934	Bailén	81.08	101.605,13
		Guarromán	90.54	191.064,43
		Jabalquinto	87.36	113.149,41
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MAGINA 1 en Jaén	936	Albanchez de Mágina	83.47	92.845,33
		Bedmar y Garcíez	75.34	107.784,06
		Cabra del Santo Cristo	78.02	21.204,53
		Jimena	75.95	30.637,21
		Torres	80.45	143.715,94
		Campillo de Arenas	83.13	39.590,12

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombre del Proyecto	Núm. Expte.	Municipio	Eficiencia energética por municipio por las nuevas instalaciones con calificación energética A	
			Reducción de consumo de energía eléctrica (%)	Reducción de CO2 kilogramo al año
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MAGINA 2 en Jaén	940	Bélmez de la Moraleda	76.07	36.356,83
		Cambil	82.78	86.099,37
		Cárcheles	81.68	100.509,72
		Huelma	86.29	59.443,88
		Noalejo	71.95	17.651,99
		Pegalajar	84.28	135.309,97
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de SEGURA 1 en Jaén	944	Benatae	83.65	116.617,93
		La Puerta de Segura	78.53	122.552,44
		Beas de Segura	83.13	101.177,16
		Hornos	72.95	24.783,12
		Orcera	75.40	73.558,31
		Puente de Génave	64.74	43.465,09
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de SEGURA 2 en Jaén	949	Arroyo del Ojanco	80.11	163.249,79
		Génave	81.22	31.678,57
		Siles	75.62	87.380,52
		Torres de Albanchez	80.45	75.470,14
		Villarrodrigo	80.35	43.107,10
		Santiago-Pontones	54.63	45.613,03

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ante ello, para acometer la reducción, tanto en energía como en CO2, se requiere realizar los gastos precisos para disponer de las nuevas instalaciones, materializándose estas mediante contrato administrativo de obra y de asistencia técnica para cada uno de los proyectos subvencionados, teniendo ambos contratos la consideración de gasto elegible de acuerdo con lo previsto en el art. 7 del RD 616/2017 y el punto 3 de la Medida 6 del Anexo.

Por tanto, conforme al RD 616/2017 y las distintas resoluciones de concesión, le corresponde a la Diputación Provincial de Jaén, como beneficiaria, acreditar que se ha llevado a cabo las actuaciones o proyectos aprobados y que han sido exitosos, logrando el ahorro de energía eléctrica en más de un 30%.

El desarrollo de estas actuaciones se ha planteado mediante proyectos que afectan a varios municipios próximos geográficamente, es decir, se han agrupado, habiéndose presentado un total de 18 proyectos y afectando a un total de 77 municipios de menos de 20.000 habitantes. Ello ha sido posible por el consenso con los Ayuntamientos y por el objeto de las actuaciones, ya que todos se ven afectados por la misma o similar intervención, que es, básicamente, la renovación de las instalaciones de alumbrado público.

Los proyectos técnicos para las obras agrupadas por municipios conforme a las Resoluciones de concesión, con independencia de los gastos de asistencia técnica requerida, serán del siguiente tenor:

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombre del proyecto	Expte.	MUNICIPIO	PRESUPUESTO IVA	Aportación FEDER	Aportación MUNICIPIO	Aportación DIPUTACIÓN	Proyecto de GASTOS
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de SUR en Jaén	904	Alcaudete	70.306,05 €	56.244,84	10.545,91	3.515,30	2019/IA/43
		Castillo de Locubín	113.366,44 €	90.693,15	5.668,32	17.004,97	
		Frailes	122.151,94 €	97.721,55	6.107,60	18.322,79	
		Valdepeñas de Jaén	39.786,28 €	31.829,02	1.989,31	5.967,95	
			345.610,71 €	**276.488,56**	**24.311,14**	**44.811,01**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de LAS VILLAS en Jaén	906	Iznatoraf	91.589,21 €	73.271,37	4.579,46	13.738,38	2019/IA/44
		Villacarrillo	194.054,66 €	155.243,73	29.108,20	9.702,73	
		Sorihuela del Guadalimar	299.084,94 €	239.267,95	14.954,25	44.862,74	
		Villanueva del Arzobispo	295.749,62 €	236.599,70	29.574,96	29.574,96	
			880.478,43 €	**704.382,75**	**78.216,87**	**97.878,81**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAMPIÑA 1 en Jaén	908	Cazalilla	127.296,11 €	101.836,89	6.364,81	19.094,41	2019/IA/45
		Espelúy	184.904,35 €	147.923,48	9.245,22	27.735,65	
		Lahiguera	299.036,69 €	239.229,35	14.951,83	44.855,51	
		Villanueva de la Reina	210.625,75 €	168.500,60	10.531,29	31.593,86	
			821.862,90 €	657.490,32	41.093,15	123.279,43	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAMPIÑA 2 en Jaén	910	Arjonilla	254.958,46 €	203.966,77	12.747,92	38.243,77	2019/IA/46
		Escañuela	127.604,47 €	102.083,58	6.380,22	19.140,67	
		Lopera	273.187,48 €	218.549,98	13.659,37	40.978,13	
		Marmolejo	86.379,23 €	69.103,38	8.637,92	8.637,93	
			742.129,64 €	**593.703,71**	**41.425,43**	**107.000,50**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAZORLA 1 en Jaén	912	Chilluévar	177.625,19 €	142.100,15	8.881,26	26.643,78	2019/IA/47
		La Iruela	296.817,38 €	237.453,90	14.840,87	44.522,61	
		Peal de Becerro	137.845,90 €	110.276,72	13.784,59	13.784,59	
		Santo Tomé	163.483,96 €	130.787,17	8.174,20	24.522,59	
			775.772,43 €	**620.617,94**	**45.680,92**	**109.473,57**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAZORLA 2 en Jaén	1028	Hinojares	117.074,63 €	93.659,70	5.853,73	17.561,20	2019/IA/61
		Pozo Alcón	297.013,97 €	237.611,18	14.850,70	44.552,09	
		Quesada	108.457,78 €	86.766,22	10.845,78	10.845,78	
			522.546,38 €	**418.037,10**	**31.550,21**	**72.959,07**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CONDADO 1 en Jaén	914	Castellar	189.160,93 €	151.328,74	9.458,05	28.374,14	2019/IA/48
		Chiclana de Segura	153.297,39 €	122.637,91	7.664,87	22.994,61	
		Montizón	81.788,87 €	65.431,10	4.089,44	12.268,33	
		Santisteban del Puerto	46.055,09 €	36.844,07	2.302,75	6.908,27	

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombre del proyecto	Expte.	MUNICIPIO	PRESUPUESTO IVA	Aportación FEDER	Aportación MUNICIPIO	Aportación DIPUTACIÓN	Proyecto de GASTOS
			470.302,28 €	**376.241,82**	**23.515,11**	**70.545,35**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CONDADO 2 en Jaén	916	Arquillos	115.906,09 €	92.724,87	5.795,30	17.385,92	2019/IA/49
		Navas de San Juan	297.991,90 €	238.393,52	14.899,60	44.698,78	
		Vilches	196.303,91 €	157.043,13	9.815,20	29.445,58	
			610.201,90 €	**488.161,52**	**30.510,10**	**91.530,28**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de JAEN 1 en Jaén	918	Fuerte del Rey	57.660,65 €	46.128,52	2.883,03	8.649,10	2019/IA/50
		La Guardia de Jaén	226.077,23 €	180.861,78	11.303,86	33.911,59	
		Mancha Real	253.114,36 €	202.491,49	37.967,15	12.655,72	
		Los Villares	298.652,50 €	238.922,00	29.865,25	29.865,25	
			835.504,74 €	**668.403,79**	**82.019,29**	**85.081,66**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de JAÉN 2 en Jaén	921	Fuensanta de Martos	88.294,20 €	70.635,36	4.414,71	13.244,13	2019/IA/51
		Higuera de Calatrava	30.674,46 €	24.539,57	1.533,72	4.601,17	
		Porcuna	96.112,73 €	76.890,18	9.611,27	9.611,28	
		Santiago de Calatrava	158.410,66 €	126.728,53	7.920,53	23.761,60	
		Torredelcampo	297.788,34 €	238.230,67	44.668,25	14.889,42	
			671.280,39 €	**537.024,31**	**68.148,48**	**66.107,60**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de LOMA 1 en Jaén	928	Rus	242.439,81 €	193.951,85	12.121,99	36.365,97	2019/IA/52
		Sabiote	124.559,88 €	99.647,90	6.227,99	18.683,99	
		Torreperogil	295.356,44 €	236.285,15	29.535,64	29.535,65	
			662.356,13 €	**529.884,90**	**47.885,62**	**84.585,61**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de LOMA 2 en Jaén	930	Begíjar	126.780,19 €	101.424,15	6.339,01	19.017,03	2019/IA/53
		Canena	183.657,51 €	146.926,01	9.182,88	27.548,62	
		Ibros	138.127,32 €	110.501,86	6.906,37	20.719,09	
		Torreblascopedro	118.833,85 €	95.067,08	5.941,69	17.825,08	
			567.398,87 €	**453.919,10**	**28.369,95**	**85.109,82**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MORENA 1 en Jaén	932	Aldeaquemada	136.098,60 €	108.878,88	6.804,93	20.414,79	2019/IA/55
		Baños de la Encina	247.410,35 €	197.928,28	12.370,52	37.111,55	
		Carboneros	142.127,92 €	113.702,34	7.106,40	21.319,18	
		Santa Elena	242.289,12 €	193.831,30	12.114,46	36.343,36	
			767.925,99 €	**614.340,80**	**38.396,31**	**115.188,88**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MORENA 2 en Jaén	934	Bailén	283.314,78 €	226.651,82	42.497,22	14.165,74	2019/IA/56
		Guarromán	298.290,26 €	238.632,21	14.914,51	44.743,54	
		Jabalquinto	242.815,03 €	194.252,02	12.140,75	36.422,26	
			824.420,07 €	**659.536,05**	**69.552,48**	**95.331,54**	

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombre del proyecto	Expte.	MUNICIPIO	PRESUPUESTO IVA	Aportación FEDER	Aportación MUNICIPIO	Aportación DIPUTACIÓN	Proyecto de GASTOS
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MAGINA 1 en Jaén	936	Albanchez de Mágina	180.510,14 €	144.408,11	9.025,51	27.076,52	2019/IA/57
		Bedmar y Garcíez	284.762,74 €	227.810,19	14.238,14	42.714,41	
		Cabra del Santo Cristo	48.834,23 €	39.067,38	2.441,71	7.325,14	
		Jimena	75.148,85 €	60.119,08	3.757,44	11.272,33	
		Torres	299.113,55 €	239.290,84	14.955,68	44.867,03	
		Campillo de Arenas	66.997,01 €	53.597,61	3.349,85	10.049,55	
			955.366,52 €	**764.293,21**	**47.768,33**	**143.304,98**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MAGINA 2 en Jaén	940	Bélmez de la Moraleda	44.314,74 €	35.451,79	2.215,74	6.647,21	2019/IA/58
		Cambil	219.685,68 €	175.748,54	10.984,28	32.952,86	
		Cárcheles	265.950,34 €	212.760,27	13.297,52	39.892,55	
		Huelma	102.336,65 €	81.869,32	10.233,67	10.233,66	
		Noalejo	42.345,89 €	33.876,71	2.117,29	6.351,89	
		Pegalajar	296.508,02 €	237.206,42	14.825,40	44.476,20	
			971.141,32 €	**776.913,05**	**53.673,90**	**140.554,37**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de SEGURA 1 en Jaén	944	Benatae	199.611,93 €	159.689,54	9.980,60	29.941,79	2019/IA/59
		La Puerta de Segura	220.940,12 €	176.752,10	11.047,01	33.141,01	
		Beas de Segura	211.771,34 €	169.417,07	21.177,13	21.177,14	
		Hornos	79.405,45 €	63.524,36	3.970,27	11.910,82	
		Orcera	137.987,99 €	110.390,39	6.899,40	20.698,20	
		Puente de Génave	137.964,82 €	110.371,86	6.898,24	20.694,72	
			987.681,65 €	**790.145,32**	**59.972,65**	**137.563,68**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de SEGURA 2 en Jaén	949	Arroyo del Ojanco	265.697,75 €	212.558,20	13.284,89	39.854,66	2019/IA/60
		Génave	81.288,39 €	65.030,71	4.064,42	12.193,26	
		Siles	181.945,40 €	145.556,32	9.097,27	27.291,81	
		Torres de Albanchez	178.788,14 €	143.030,51	8.939,41	26.818,22	
		Villarrodrigo	111.783,56 €	89.426,85	5.589,18	16.767,53	
		Santiago-Pontones	166.914,79 €	133.531,83	8.345,74	25.037,22	
			986.418,03	**789.134,42**	**49.320,91**	**147.962,70**	
TOTAL			**13.398.398,38**	**10.718.718,67**	**861.410,85**	**1.818.268,86**	

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

No obstante, cada Ayuntamiento deberá aprobar, con carácter previo a la ejecución, las actuaciones que le afecten y que estén incluidas en el proyecto técnico a los efectos de lo previsto en el art. 169.4 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto.-La Diputación Provincial de Jaén debe, una vez que dispone de la asignación aprobada por el Ministerio, elaborar los proyectos técnicos y encargar a un tercero la ejecución de la obra mediante contrato administrativo, de acuerdo con las normas de la Ley de Contratos del Sector Público. El contrato será por expedientes seleccionados, aunque afecte a distintos municipios, ya que el órgano de contratación y responsable ante el tercero contratista será la Diputación, aunque su ámbito territorial de ejecución afecte a varios municipios.

La concreción por municipios se realizará mediante capítulos que se incorporarán al proyecto de obra. Cada capítulo contendrá las unidades de obra precisas para acometer las actuaciones en función de lo previsto en cada municipio, además de incorporarse al proyecto técnico toda la documentación que, conforme al art. 233 LCSP se requiera, suscribiéndose este por el Técnico competente en la materia.

El hecho de que los contratos administrativos de ejecución de obra sean conforme a los proyectos aprobados por el IDAE requerirá, a efectos de control económico y contable, que se realicen diversos proyectos de gastos para su seguimiento.

Una vez se disponga de los proyectos técnicos de ejecución de obra, la aprobación de los Ayuntamientos titulares así como la disposición económica requerida, se acompañarán los correspondientes documentos contables RC en garantía del crédito necesario por actuaciones conforme a los proyectos seleccionados por el IDAE.

Conforme al art. 17 del R.D 616/2017 y las Resoluciones de concesión, que establecen condiciones especiales de publicidad, deben figurar en todos los actos administrativos o actuaciones relevantes que se realicen el logotipo de la UE con el lema “Una manera de hacer Europa”, identificando los FONDOS FEDER en el marco del cual se realizan las actuaciones.

Sexto.-Respecto a la financiación de este Plan, en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019 existen dos aplicaciones presupuestarias de gasto identificadas con las numéricas 2019.012.1720.65000.I/2017 y 2019.012.1720.65000, denominadas ambas “Proyectos singulares Economía Baja en Carbono”.

En cuanto a la naturaleza de la aportación de Diputación a este Plan a percibir por los municipios, que son los beneficiarios finales, esta tiene la condición de subvención.

La aportación de la Diputación se ha nutrido mediante subvenciones directas concedidas por la Administración General del Estado a través del IDAE, que representa el 80% del gasto inicialmente propuesto, y otros recursos que representan el 13,57%. Ello significa que la Diputación Provincial de Jaén va a responder del 93,57% del coste del Plan, haciendo constar que su financiador principal es el Ministerio para la Transición Ecológica a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Considerando, además, que a la Diputación Provincial de Jaén le corresponde la ejecución y acreditación de este Plan ante el Ministerio y su posterior entrega a los municipios titulares de las instalaciones incluidas en el Plan, los Ayuntamientos partícipes han delegado a aquella las acciones necesarias para culminar satisfactoriamente las actuaciones incorporadas en este instrumento de cooperación y que han sido aprobadas por el IDAE. Por ello, las aportaciones municipales se han incluido en el Presupuesto del 2019 de la Diputación mediante generación de crédito de la aplicación 2019.012.1752.65000, que recoge los créditos para inversiones gestionadas para otros entes.

Séptimo.-El art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 65, de 7 de abril de 2015 dispone que: "En aquellos supuestos en los que el ejercicio de la cooperación local no derive de una acción promovida por la Diputación Provincial de Jaén sino que sea consecuencia de su incorporación o adhesión a una acción para la cooperación municipal iniciada por otra Administración Pública, la normativa reguladora que en su caso la Diputación Provincial apruebe para el apoyo económico a los municipios será aprobada por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial". Así pues, corresponde al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén aprobar la normativa reguladora de esta acción de cooperación municipal que, promovida por la Administración Estatal –es esta la que ofrece apoyo económico para la mejora o reforma de sus instalaciones públicas, estableciendo la forma de acceso y acreditación-, va dirigida a entidades locales, a la que ha acudido Diputación. Este hecho determinante va a exigir que este Plan se adecue su regulación mediante Resolución a las exigencias de la normativa estatal.

Con fecha 19 de marzo de 2019, se ha recibido informe de la Intervención favorable a la propuesta.

Sobre la base de lo expuesto, y de acuerdo con el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero: Aprobar la Normativa Reguladora para el Plan de Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Municipios de la Provincia de Jaen con Población Inferior a 20.000 habitantes en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, rigiéndose este por los siguientes artículos:

Artículo primero.

1. Corresponde a la Diputación Provincial de Jaén la ejecución de las actuaciones municipales que se incorporan a este Plan y que han sido aprobadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE) conforme al Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

2. Las actuaciones aprobadas por el IDAE afectan al servicio municipal de alumbrado público, habiéndose incluido estas en la Medida 6 denominada "Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior", alcanzando un importe

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

inicial de 13.560.860,09 euros y afectando a 77 municipios de la provincia, todos con población inferior a 20.000 habitantes.

3. Los municipios partícipes han delegado a la Diputación Provincial de Jaén las acciones necesarias para la ejecución y disposición de las actuaciones incluidas en este Plan, habiendo estos asumido el compromiso de la aportación municipal.

La delegación efectuada por los Ayuntamientos a través de sus respectivos Plenos afectó a la solicitud de ayudas, a la contratación y a la ejecución de las actuaciones.

La Diputación Provincial de Jaén aceptó la delegación por Acuerdos de Pleno.

Artículo segundo.

1. A la Diputación Provincial de Jaén, en desarrollo de este Plan, le corresponde la contratación de las obras conforme a los proyectos técnicos que se elaboren y, en su caso, de la asistencia técnica, sometiéndose su tramitación a la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y su normativa de desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

2. La financiación de las actuaciones a contratar por la Diputación se atenderá con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2019.012.1720.65000.I/2017 y 2019.012.1720.65000, manteniéndose un sistema de contabilidad diferenciada a través de la provisión de proyectos de gastos por cada una de las actuaciones subvencionadas por el IDAE, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

3. Se emitirán documentos contables RC por cada uno de los proyectos técnicos, agrupando a los municipios que se han incluido en cada Resolución de concesión del IDAE, es decir, habrá un contrato administrativo de obra por cada Resolución de concesión con independencia del número de municipios, ello conforme a lo previsto en el art. 33.3 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, siendo el cuadro de obras el siguiente:

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombre del proyecto	Expte.	MUNICIPIO	PRESUPUESTO IVA	Aportación FEDER	Aportación MUNICIPIO	Aportación DIPUTACIÓN	Proyecto de GASTOS
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de SUR en Jaén	904	Alcaudete	70.306,05 €	56.244,84	10.545,91	3.515,30	2019/IA/43
		Castillo de Locubín	113.366,44 €	90.693,15	5.668,32	17.004,97	
		Frailes	122.151,94 €	97.721,55	6.107,60	18.322,79	
		Valdepeñas de Jaén	39.786,28 €	31.829,02	1.989,31	5.967,95	
			345.610,71 €	**276.488,56**	**24.311,14**	**44.811,01**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de LAS VILLAS en Jaén	906	Iznatoraf	91.589,21 €	73.271,37	4.579,46	13.738,38	2019/IA/44
		Villacarrillo	194.054,66 €	155.243,73	29.108,20	9.702,73	
		Sorihuela del Guadalimar	299.084,94 €	239.267,95	14.954,25	44.862,74	
		Villanueva del Arzobispo	295.749,62 €	236.599,70	29.574,96	29.574,96	
			880.478,43 €	**704.382,75**	**78.216,87**	**97.878,81**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAMPIÑA 1 en Jaén	908	Cazalilla	127.296,11 €	101.836,89	6.364,81	19.094,41	2019/IA/45
		Espelúy	184.904,35 €	147.923,48	9.245,22	27.735,65	
		Lahiguera	299.036,69 €	239.229,35	14.951,83	44.855,51	
		Villanueva de la Reina	210.625,75 €	168.500,60	10.531,29	31.593,86	
			821.862,90 €	657.490,32	41.093,15	123.279,43	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAMPIÑA 2 en Jaén	910	Arjonilla	254.958,46 €	203.966,77	12.747,92	38.243,77	2019/IA/46
		Escañuela	127.604,47 €	102.083,58	6.380,22	19.140,67	
		Lopera	273.187,48 €	218.549,98	13.659,37	40.978,13	
		Marmolejo	86.379,23 €	69.103,38	8.637,92	8.637,93	
			742.129,64 €	**593.703,71**	**41.425,43**	**107.000,50**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAZORLA 1 en Jaén	912	Chilluévar	177.625,19 €	142.100,15	8.881,26	26.643,78	2019/IA/47
		La Iruela	296.817,38 €	237.453,90	14.840,87	44.522,61	
		Peal de Becerro	137.845,90 €	110.276,72	13.784,59	13.784,59	
		Santo Tomé	163.483,96 €	130.787,17	8.174,20	24.522,59	
			775.772,43 €	**620.617,94**	**45.680,92**	**109.473,57**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAZORLA 2 en Jaén	1028	Hinojares	117.074,63 €	93.659,70	5.853,73	17.561,20	2019/IA/61
		Pozo Alcón	297.013,97 €	237.611,18	14.850,70	44.552,09	
		Quesada	108.457,78 €	86.766,22	10.845,78	10.845,78	
			522.546,38 €	**418.037,10**	**31.550,21**	**72.959,07**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CONDADO 1 en Jaén	914	Castellar	189.160,93 €	151.328,74	9.458,05	28.374,14	2019/IA/48
		Chiclana de Segura	153.297,39 €	122.637,91	7.664,87	22.994,61	
		Montizón	81.788,87 €	65.431,10	4.089,44	12.268,33	
		Santisteban del Puerto	46.055,09 €	36.844,07	2.302,75	6.908,27	

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombre del proyecto	Expte.	MUNICIPIO	PRESUPUESTO IVA	Aportación FEDER	Aportación MUNICIPIO	Aportación DIPUTACIÓN	Proyecto de GASTOS
			470.302,28 €	**376.241,82**	**23.515,11**	**70.545,35**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CONDADO 2 en Jaén	916	Arquillos	115.906,09 €	92.724,87	5.795,30	17.385,92	2019/IA/49
		Navas de San Juan	297.991,90 €	238.393,52	14.899,60	44.698,78	
		Vilches	196.303,91 €	157.043,13	9.815,20	29.445,58	
			610.201,90 €	**488.161,52**	**30.510,10**	**91.530,28**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de JAEN 1 en Jaén	918	Fuerte del Rey	57.660,65 €	46.128,52	2.883,03	8.649,10	2019/IA/50
		La Guardia de Jaén	226.077,23 €	180.861,78	11.303,86	33.911,59	
		Mancha Real	253.114,36 €	202.491,49	37.967,15	12.655,72	
		Los Villares	298.652,50 €	238.922,00	29.865,25	29.865,25	
			835.504,74 €	**668.403,79**	**82.019,29**	**85.081,66**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de JAÉN 2 en Jaén	921	Fuensanta de Martos	88.294,20 €	70.635,36	4.414,71	13.244,13	2019/IA/51
		Higuera de Calatrava	30.674,46 €	24.539,57	1.533,72	4.601,17	
		Porcuna	96.112,73 €	76.890,18	9.611,27	9.611,28	
		Santiago de Calatrava	158.410,66 €	126.728,53	7.920,53	23.761,60	
		Torredelcampo	297.788,34 €	238.230,67	44.668,25	14.889,42	
			671.280,39 €	**537.024,31**	**68.148,48**	**66.107,60**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de LOMA 1 en Jaén	928	Rus	242.439,81 €	193.951,85	12.121,99	36.365,97	2019/IA/52
		Sabiote	124.559,88 €	99.647,90	6.227,99	18.683,99	
		Torreperogil	295.356,44 €	236.285,15	29.535,64	29.535,65	
			662.356,13 €	**529.884,90**	**47.885,62**	**84.585,61**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de LOMA 2 en Jaén	930	Begíjar	126.780,19 €	101.424,15	6.339,01	19.017,03	2019/IA/53
		Canena	183.657,51 €	146.926,01	9.182,88	27.548,62	
		Ibros	138.127,32 €	110.501,86	6.906,37	20.719,09	
		Torreblascopedro	118.833,85 €	95.067,08	5.941,69	17.825,08	
			567.398,87 €	**453.919,10**	**28.369,95**	**85.109,82**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MORENA 1 en Jaén	932	Aldeaquemada	136.098,60 €	108.878,88	6.804,93	20.414,79	2019/IA/55
		Baños de la Encina	247.410,35 €	197.928,28	12.370,52	37.111,55	
		Carboneros	142.127,92 €	113.702,34	7.106,40	21.319,18	
		Santa Elena	242.289,12 €	193.831,30	12.114,46	36.343,36	
			767.925,99 €	**614.340,80**	**38.396,31**	**115.188,88**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MORENA 2 en Jaén	934	Bailén	283.314,78 €	226.651,82	42.497,22	14.165,74	2019/IA/56
		Guarromán	298.290,26 €	238.632,21	14.914,51	44.743,54	
		Jabalquinto	242.815,03 €	194.252,02	12.140,75	36.422,26	
			824.420,07 €	**659.536,05**	**69.552,48**	**95.331,54**	

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombre del proyecto	Expte.	MUNICIPIO	PRESUPUESTO IVA	Aportación FEDER	Aportación MUNICIPIO	Aportación DIPUTACIÓN	Proyecto de GASTOS
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MAGINA 1 en Jaén	936	Albanchez de Mágina	180.510,14 €	144.408,11	9.025,51	27.076,52	2019/IA/57
		Bedmar y Garcíez	284.762,74 €	227.810,19	14.238,14	42.714,41	
		Cabra del Santo Cristo	48.834,23 €	39.067,38	2.441,71	7.325,14	
		Jimena	75.148,85 €	60.119,08	3.757,44	11.272,33	
		Torres	299.113,55 €	239.290,84	14.955,68	44.867,03	
		Campillo de Arenas	66.997,01 €	53.597,61	3.349,85	10.049,55	
			955.366,52 €	**764.293,21**	**47.768,33**	**143.304,98**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MAGINA 2 en Jaén	940	Bélmez de la Moraleda	44.314,74 €	35.451,79	2.215,74	6.647,21	2019/IA/58
		Cambil	219.685,68 €	175.748,54	10.984,28	32.952,86	
		Cárcheles	265.950,34 €	212.760,27	13.297,52	39.892,55	
		Huelma	102.336,65 €	81.869,32	10.233,67	10.233,66	
		Noalejo	42.345,89 €	33.876,71	2.117,29	6.351,89	
		Pegalajar	296.508,02 €	237.206,42	14.825,40	44.476,20	
			971.141,32 €	**776.913,05**	**53.673,90**	**140.554,37**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de SEGURA 1 en Jaén	944	Benatae	199.611,93 €	159.689,54	9.980,60	29.941,79	2019/IA/59
		La Puerta de Segura	220.940,12 €	176.752,10	11.047,01	33.141,01	
		Beas de Segura	211.771,34 €	169.417,07	21.177,13	21.177,14	
		Hornos	79.405,45 €	63.524,36	3.970,27	11.910,82	
		Orcera	137.987,99 €	110.390,39	6.899,40	20.698,20	
		Puente de Génave	137.964,82 €	110.371,86	6.898,24	20.694,72	
			987.681,65 €	**790.145,32**	**59.972,65**	**137.563,68**	
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de SEGURA 2 en Jaén	949	Arroyo del Ojanco	265.697,75 €	212.558,20	13.284,89	39.854,66	2019/IA/60
		Génave	81.288,39 €	65.030,71	4.064,42	12.193,26	
		Siles	181.945,40 €	145.556,32	9.097,27	27.291,81	
		Torres de Albanchez	178.788,14 €	143.030,51	8.939,41	26.818,22	
		Villarrodrigo	111.783,56 €	89.426,85	5.589,18	16.767,53	
		Santiago-Pontones	166.914,79 €	133.531,83	8.345,74	25.037,22	
			986.418,03	**789.134,42**	**49.320,91**	**147.962,70**	
TOTAL			**13.398.398,38**	**10.718.718,67**	**861.410,85**	**1.818.268,86**	

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4. El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones incluidas en este Plan será de 30 meses a partir del 1 de enero de 2019, es decir, deberán concluirse, como máximo, el 30 de junio de 2021, acreditándose dicho extremo mediante certificación final de obra en la que conste fecha de terminación firmada por Técnico competente, salvo ampliación del plazo de ejecución, conforme a lo previsto en el art. 14.3 Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

Respecto al resto de plazos parciales significativos de la tramitación y seguimiento de este Plan, se deberá atender a lo previsto en el art. 13.8 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio y, en particular:

- Acreditar el plazo de 6 meses desde la notificación de las Resoluciones de concesión de ayuda haber iniciado la tramitación de los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones o aquellas otras opciones precisas para cumplir con los plazos de ejecución previstos en el proyecto.

- Acreditar la formalización de los contratos en el plazo de un año desde la notificación de las Resoluciones de concesión de ayuda.

5. Concluidas las actuaciones incorporadas a este Plan, corresponderá a la Diputación su justificación ante el IDAE, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8 y 15 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

6. La Diputación Provincial deberá presentar al IDAE la cuenta justificativa prevista en el art. 15 Real Decreto 616/2017, de 16 de junio y en el punto 5 de la Medida 6 del Anexo de este Real Decreto en un plazo de dos meses desde el plazo máximo para ejecutar las actuaciones incluidas en él.

7. Para lo no previsto en esta Normativa Reguladora, será de aplicación con carácter supletorio el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquello que sea compatible con el objeto y la naturaleza del Plan y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo tercero.

Los Ayuntamientos partícipes de este Plan, beneficiarios finales de las actuaciones de las que son titulares, asumirán las siguientes obligaciones:

a. Aprobar las actuaciones de obra que afectan a su municipio, remitiendo, si fuera preciso, certificación de la disponibilidad o titularidad de los terrenos o bienes sobre los que se ubican las instalaciones afectadas.

b. Conforme al art. 33.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, terminadas y recepcionadas las obras que ejecute la Diputación, se entregarán las mismas al municipio titular, a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento.

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo cuarto.

1. De acuerdo con lo previsto en art. 17 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio y en las Resoluciones de concesión de subvención del IDAE, en todas las actuaciones de información y comunicación que se lleven a cabo por Diputación de Jaén en relación con este Plan se deberá reconocer el apoyo de los fondos comunitarios, en este caso, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), haciendo constar el emblema de la UE con el lema "Una manera de hacer Europa", así como el logotipo de la Diputación Provincial de Jaén.

2. La Diputación Provincial de Jaén, como beneficiaria y ejecutora, informará al público del apoyo obtenido de los Fondos Comunitarios, publicando esta Resolución en su página web.

3. Durante la realización de la obra, se colocará en un lugar visible y a la entrada del municipio, un cartel de tamaño A1 (594 ancho x 841 mm alto), indicándose los siguientes datos:

- Denominación del Plan: Plan de Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Municipios de la Provincia de Jaen con Población Inferior a 20.000 habitantes en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

- Emblemas de la Unión Europea y de la Diputación Provincial de Jaén señalados anteriormente.

- Importe de la actuación y financiación, especificándose la aportación FEDER, la aportación de Diputación y la municipal.

4. Terminada la actuación, se colocará en un lugar visible de cada uno de los municipios una placa que deberá estar instalada hasta el fin del año 2023, de tamaño A3 con los mismos extremos indicados en el punto anterior.

Segundo: Aprobar el Plan de Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Municipios de la Provincia de Jaén con Población Inferior a 20.000 habitantes en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, con una cuantía total de 13.560.860,09 euros, correspondiendo a la Diputación Provincial de Jaén su ejecución, ello conforme a los acuerdos de los Ayuntamientos y las Resoluciones de concesión del IDAE, siendo beneficiarios los Ayuntamientos que se relacionan:

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombre del Proyecto	Núm. Expte.	Municipio	Actuaciones		PRESUPUESTO	Aportación FEDER	Aportación MUNICIPAL	Aportación DIPUTACIÓN
			Puntos de luz	Centros de mando				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de SUR en Jaén	904	Alcaudete	139	2	349.801,34 €	279.841,07 €	24.605,95 €	45.354,32 €
		Castillo de Locubín	253	8				
		Frailes	223	9				
		Valdepeñas de Jaén	75	1				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de LAS VILLAS en Jaén	906	Iznatoraf	163	4	891.154,57 €	712.923,66 €	79.165,29 €	99.065,62 €
		Villacarrillo	380	2				
		Sorihuela del Guadalimar	580	5				
		Villanueva del Arzobispo	789	8				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAMPIÑA 1 en Jaén	908	Cazalilla	261	5	831.828,40 €	665.462,72 €	41.591,44 €	124.774,24 €
		Espelúy	366	10				
		Lahiguera	619	3				
		Villanueva de la Reina	386	5				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAMPIÑA 2 en Jaén	910	Arjonilla	570	9	751.128,31 €	600.902,65 €	41.927,77 €	108.297,89 €
		Escañuela	238	2				
		Lopera	553	5				
		Marmolejo	218	4				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAZORLA 1 en Jaén	912	Chilluévar	351	4	785.179,10 €	628.143,28 €	46.234,86 €	110.800,96 €
		La Iruela	706	17				
		Peal de Becerro	360	4				
		Santo Tomé	353	4				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAZORLA 2 en Jaén	1028	Hinojares	248	4	528.882,50 €	423.106,00 €	31.932,80 €	73.843,70 €
		Pozo Alcón	629	4				
		Quesada	225	6				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CONDADO 1 en Jaén	914	Castellar	405	7	476.004,93 €	380.803,94 €	23.800,28 €	71.400,71 €
		Chiclana de Segura	337	7				
		Montizón	202	2				
		Santisteban del Puerto	81	3				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CONDADO 2 en Jaén	916	Arquillos	376	8	617.600,90 €	494.080,72 €	30.880,07 €	92.640,11 €
		Navas de San Juan	595	8				
		Vilches	354	3				

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombre del Proyecto	Núm. Expte.	Municipio	Actuaciones		PRESUPUESTO	Aportación FEDER	Aportación MUNICIPAL	Aportación DIPUTACIÓN
			Puntos de luz	Centros de mando				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de JAEN 1 en Jaén	918	Fuerte del Rey	105	5	845.635,62 €	676.508,50 €	83.013,86 €	86.113,26 €
		La Guardia de Jaén	449	2				
		Mancha Real	429	5				
		Los Villares	629	12				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de JAÉN 2 en Jaén	921	Fuensanta de Martos	192	3	679.419,94 €	543.535,95 €	68.974,85 €	66.909,14 €
		Higuera de Calatrava	65	2				
		Porcuna	217	4				
		Santiago de Calatrava	266	3				
		Torredelcampo	675	5				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de LOMA 1 en Jaén	928	Rus	577	14	670.387,50 €	536.310,00 €	48.466,29 €	85.611,21 €
		Sabiote	281	6				
		Torreperogil	496	5				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de LOMA 2 en Jaén	930	Begíjar	233	6	574.278,90 €	459.423,12 €	28.713,97 €	86.141,81 €
		Canena	339	5				
		Ibros	299	4				
		Torreblascopedro	270	2				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MORENA 1 en Jaén	932	Aldeaquemada	259	6	777.237,40 €	621.789,92 €	38.861,89 €	116.585,59 €
		Baños de la Encina	764	8				
		Carboneros	272	5				
		Santa Elena	537	5				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MORENA 2 en Jaén	934	Bailén	409	4	834.416,60 €	667.533,28 €	70.395,88 €	96.487,44 €
		Guarromán	496	6				
		Jabalquinto	344	5				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MAGINA 1 en Jaén	936	Albanchez de Mágina	300	3	966.950,72 €	773.560,58 €	48.347,59 €	145.042,55 €
		Bedmar y Garcíez	474	3				
		Cabra del Santo Cristo	76	4				
		Jimena	170	2				
		Torres	597	4				
		Campillo de Arenas	155	2				

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombre del Proyecto	Núm. Expte.	Municipio	Actuaciones		PRESUPUESTO	Aportación FEDER	Aportación MUNICIPAL	Aportación DIPUTACIÓN
			Puntos de luz	Centros de mando				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MAGINA 2 en Jaén	940	Bélmez de la Moraleda	171	4	982.916,83 €	786.333,46 €	54.324,76 €	142.258,61 €
		Cambil	361	5				
		Cárcheles	466	7				
		Huelma	219	7				
		Noalejo	78	2				
		Pegalajar	553	15				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de SEGURA 1 en Jaén	944	Benatae	372	2	999.657,78 €	799.726,23 €	60.699,87 €	139.231,68 €
		La Puerta de Segura	577	6				
		Beas de Segura	451	10				
		Hornos	167	5				
		Orcera	372	10				
		Puente de Génave	281	4				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de SEGURA 2 en Jaén	949	Arroyo del Ojanco	754	8	998.378,75 €	798.703,00 €	49.918,94 €	149.756,81 €
		Génave	155	2				
		Siles	498	8				
		Torres de Albanchez	370	5				
		Villarrodrigo	215	3				
		Santiago-Pontones	408	10				
TOTALES	**18**	**77**	**27.878**	**416**	**13.560.860,09 €**	**10.848.688,08 €**	**871.856,36 €**	**1.840.315,65 €**

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La aprobación del Plan de Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Municipios de la Provincia de Jaén con Población Inferior a 20.000 habitantes en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 no implica modificación o alteración alguna de las obligaciones que la Diputación Provincial tiene asumidas con el IDAE como beneficiaria de las subvenciones concedidas por este Organismo.

Tercero: La aprobación del Plan de Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Municipios de la Provincia de Jaén con Población Inferior a 20.000 habitantes en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 conlleva la concesión de subvención por esta Diputación a los municipios incorporados en este por el importe de la aportación de FEDER y de la Diputación Provincial de Jaén, sosteniéndose esta con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2019.012.1720.65000.I/2017 y 2019.012.1720.65000.

Cuarto: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las bases reguladoras de la subvención –que es esta Resolución-, programa, crédito presupuestario al que se imputa y objeto o finalidad de la subvención.

Quinto: De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén esta Resolución.

Sexto: Notificar esta Resolución al IDAE y a los Ayuntamientos incluidos en este Plan, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso - administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado".

Considerando lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia,

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Jaén, a 06 de mayo de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-2012
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/2027 *Creación de la Bolsa de Trabajo de Psicólogo/a de los Equipos de Tratamiento a Familias con Menores por Resolución núm. 1465, de 6 de mayo de 2019.*

Anuncio

Don Ángel Vera Sandoval, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

Hace saber:

Con fecha 06 de mayo de 2019, se ha dictado la Resolución núm. 1465, por la que se procede a la creación de la Bolsa de Trabajo de Psicólogo/a de los Equipos de Tratamiento a Familias con Menores, la misma se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 06 de mayo de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2019-2027
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)
INTERVENCIÓN

2019/1944 *Aprobación del Padrón Contributivo de la tasa para puestos fijos y no fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de mayo de 2019.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2019 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa de puestos fijos y no fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de mayo de 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES89-0237-0210-3091-5374-2736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

cve: BOP-2019-1944
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 02 de mayo de 2019.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

cve: BOP-2019-1944
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2019/1963 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de terrazas y veladores.*

Edicto

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de terrazas y veladores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Begíjar, a 22 de abril de 2019.- El Alcalde, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.

cve: BOP-2019-1963
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2019/1964 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza local reguladora de la actuación municipal para impedir la práctica del botellón en el espacio público de la villa de Begíjar.*

Edicto

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial de la de la modificación de la Ordenanza local reguladora de la actuación municipal para impedir la práctica del botellón en el espacio público de la villa de Begíjar.

Se abre plazo de información pública, y audiencia a los interesados, por periodo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local .

En caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Begíjar, a 22 de abril de 2019.- El Alcalde, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.

cve: BOP-2019-1964
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2019/1719 *Precio público servicio de ayuda a domicilio febrero 2019.*

Anuncio

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, febrero 2019, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 14 de junio de 2019, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

cve: BOP-2019-1719
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Campillo de Arenas, a 15 de abril de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

cve: BOP-2019-1719
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2019/1962 *Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2019, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondiente a la mensualidad de abril de 2019.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2019, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondiente a la mensualidad de abril de 2019, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2019-1962
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Castellar, a 02 de mayo de 2019.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

cve: BOP-2019-1962
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2019/1952 *Aprobación inicial de modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019.*

Edicto

Doña Antonia de la Paz Manjón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznatoraf.

Hace saber:

Que aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 28-4-2019, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

La modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Iznatoraf, a 02 de mayo de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.

cve: BOP-2019-1952
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2019/1946 *Nombramiento de personal funcionario de este Ayuntamiento. Plaza de administrativo.*

Edicto

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo por concurso-oposición, promoción interna vertical, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 48 /2019

Vista la propuesta del Tribunal Calificador actuante en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Funcionario de Carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Administrativa de este Ayuntamiento, mediante Concurso-Oposición, promoción interna vertical, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 237 de fecha 10/12/2018, con rectificación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 2 de fecha 03/01/2019 en la que se propone el nombramiento como funcionario de carrera para dicha plaza a D. Juan Raúl Plaza Agea con DNI 75106065W.

Vista la documentación que, de conformidad con la Base Décima de la convocatoria, ha sido presentada por el interesado, que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda.

De conformidad con las competencias que me atribuye la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, así como con lo dispuesto en la Bases de la convocatoria.

Resuelvo:

Primero: Nombrar en propiedad para la plaza de Administrativo de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento a D. Juan Raúl Plaza Agea con DNI 75106065W.

Segundo: Notificar la presente Resolución al interesado, que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a partir de la notificación del nombramiento.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que resuelvo en La Iruela, a 2 de mayo de 2019.

El Alcalde-Presidente. Fdo. D. José Antonio Olivares Sánchez. El Secretario-Interventor accidental. Fdo. D. Juan Raúl Plaza Agea."

cve: BOP-2019-1946
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 02 de mayo de 2019.- El Alcalde Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

cve: BOP-2019-1946
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)
ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

2019/1951 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por servicio de Ayuda a domicilio correspondiente al mes de febrero de 2019.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2019-1964 dictada con fecha de 29/04/2019, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Padrón de Ayuda a Domicilio, correspondiente al ejercicio 2019 mes de febrero, efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión e Inspección tributaría y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Padrón de Ayuda a Domicilio, correspondiente al ejercicio 2019 mes de febrero.

Localidad: Linares
Oficina de Recaudación: Entidades Bancarias colaboradoras
Plazo de ingreso de 26-4-2019 AL 26-5-2019

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, a 30 de abril de 2019.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, JOAQUÍN ROBLES SÁNCHEZ.

cve: BOP-2019-1951
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)
CONCEJALÍA DE GOBERNACIÓN INTERIOR Y FUNCIÓN PÚBLICA

2019/1730 *Resolución relativa a nombramiento como personal eventual del puesto de Auxiliar de Grupo Político.*

Edicto

Resolución nº 133

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 9 de Julio de 2015, sobre determinación del número, características y retribución el personal eventual de este Ayuntamiento.

Vistos los escritos presentados en el Departamento de Función Pública, por el Grupo Municipal del P.P. de este Ayuntamiento, en el que indican que, por motivos de funcionamiento de ese Grupo Municipal, se sustituya a todos los efectos al Auxiliar del Grupo Político del P.P., D. Cristóbal Mercado Mercado, por Dª Mª Antonia Martínez Parrilla.

Vista la Resolución de fecha 10 de abril de 2019, en la que se dispone el cese con fecha 15 de abril de igual año, de D. Cristóbal Mercado Mercado, como personal eventual en el puesto de Grupo Político de P.P., que venía ocupando desde el día 9 de julio de 2015.

Visto el Acuerdo Plenario de 17 de diciembre de 2015, que explicita las funciones de este puesto tipo en la estructura organizativa de este Ayuntamiento detallando como tales: “Control de la agenda oficial de los miembros del Grupo Político.

Archivo de la documentación de contenido político y protocolario del Grupo Político sin perjuicio de la de carácter oficial encomendada a funcionarios públicos.

Traslado de la correspondencia recibida en la sede.

Colaboración en la redacción de saludas y felicitaciones de los Miembros del Grupo Político.

Envíos de correos electrónicos, fax, telegramas y paquetes de mensajería entregados en las Oficinas de ubicación del Grupo Político respectivo.

Atención a cuantas personas físicas o representantes de personas jurídicas soliciten audiencia con los miembros del Grupo Político dentro de las dependencias asignadas a tal fin.

Atención para su posterior derivación de llamadas telefónicas recibidas en las Dependencias.

cve: BOP-2019-1730
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Control del material de la oficina.

Atenciones Protocolarias.

Cualesquiera otras de carácter similar a las anteriormente enumeradas con limitación expresa en relación con las funciones asignadas a la función pública, que serán de la exclusiva competencia de los funcionarios públicos."

Vista la designación expresa que ha efectuado el Grupo Político del P.P. y que obra en el expediente administrativo tramitado a efectos retributivos y de alta en seguridad social por el Departamento de Función Pública, de la persona designada para ocupar dicho puesto.

Visto que las funciones de confianza y asesoramiento especial que lleva implícitas todo nombramiento del personal eventual, se hacen imprescindibles en el caso que nos ocupa a fin de garantizar la adecuada participación y representatividad política en esta Corporación Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, interpretado en relación con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

He resuelto

Primero.- Nombrar como personal eventual de este Ayuntamiento a Dª. María Antonia Martínez Parrilla con D.N.I. nº 26.224.832-W, con efectos de 16 de abril de 2019, para ocupar el puesto de Auxiliar de Grupo Político del P.P., con las siguientes características:

Jornada: 21,74 horas semanales.

Funciones: Las descritas en el Acuerdo Plenario de 17 de diciembre de 2015.

Retribuciones: 16.505,48 € anuales en 14 pagas.

Segundo.- La interesada será dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos de su nombramiento, 16 de abril de 2019.

Tercero.- La dedicación del citado personal implicará el cumplimiento de una jornada laboral a tiempo parcial equivalente a 21,74 horas semanales, determinada por el grupo municipal correspondiente, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ellos.

Cuarto.- Las retribuciones anuales brutas de este personal (16.505,48 €) se abonarán en catorce mensualidades teniendo dos de ellas la consideración de extraordinarias, revisándose anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

Quinto.- El régimen jurídico del nombramiento será el previsto en las leyes para el personal

cve: BOP-2019-1730
Verificable en https://bop.dipujaen.es

eventual. En su virtud el nombramiento podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y en cualquier caso, cuando expire el mandato de la misma.

Sexto.- Procédase a publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno Municipal de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y asiéntese en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.

Octavo.- Dar traslado de esta Resolución al interesado y a los Departamentos de Función Pública e Intervención para su conocimiento y efectos.

Linares, 11 de abril de 2019

El Alcalde,

Por Delegación de firma, el Concejal Delegado de Función Pública

Fdo.: D. Fco. Javier Bris Peñalver.

Ante mí,

El Secretario General

Fdo.: D. Luís Gómez Merlo de la Fuente.

Linares, a 16 de abril de 2019.- El Concejal-Delegado de Función Pública, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

cve: BOP-2019-1730
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2019/1954 *Aprobación inicial Expediente de modificación de créditos 4/2019.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) al que se remite el Art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el Art. 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se hace público que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos 4/2019, en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe de 1.341,74 €, que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 30-04-2019, financiado con cargo a bajas de créditos disponibles en el vigente Presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 170.1 del T.R. de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lupión, a 02 de mayo de 2019.- Alcalde-Presidente, GONZALO M. RUS PÉREZ.

cve: BOP-2019-1954
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2019/1958 *Aprobación inicial modificación Bases de Ejecución Presupuesto 2019.*

Edicto

Don Gonzalo M. Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Que en la Intervención de este Ayuntamiento y conforme lo disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de 5 de marzo, y 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Expediente de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2019, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 30-04-2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 22 del R.D. 500/1990 anteriormente citados, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dichos artículos, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes términos:

a) Plazo de Exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante quién se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, a 02 de mayo de 2019.- Alcalde-Presidente, GONZALO M. RUS PÉREZ.

cve: BOP-2019-1958
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2019/1966 *Exposición pública del Padrón de suministro de agua potable, canon mejora de infraestructuras hidráulicas, depuración y basura, correspondiente al primer trimestre de 2019.*

Edicto

Don Juan Merino Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar.

Hace saber:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al primer trimestre de 2019.

Segundo.- Dicho padrón se encuentran expuesto al público en este Ayuntamiento y en las oficinas de TEC sita en Polígono Industrial, Paseo del Puerto, s/n de esta localidad para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén.

Tercero.- El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en las Entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Cuarto.- Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Pegalajar, a 02 de mayo de 2019.- El Alcalde, JUAN MERINO TORRES.

cve: BOP-2019-1966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2019/1949 *Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 2/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria] celebrada el día 30 de abril del 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril del 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa Elena, a 02 de mayo de 2019.- El Alcalde, JUAN CAMINERO BERNAL.

cve: BOP-2019-1949
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2019/1965 *Aprobación Padron de agua, basura, alcantarillado y canon mejora de infraestructura hidraúlica.*

Edicto

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo 2019, los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de Agua Potable y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Canon autonómico de mejora de infraestructura hidráulica, y Alcantarillado, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2019. A efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente edicto, se exponen al público en el B.O.P. de Jaén y Tablón de edictos municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente. En caso de que en el indicado plazo no se presenten alegaciones, la citada Resolución de Alcaldía se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de adoptar nueva Resolución de Alcaldía.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del termino de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la Tasa del suministro de Agua Potable y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Canon autonómico de mejora de infraestructura hidráulica, y Alcantarillado, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2019, en:

Plazo de Ingreso: del 1 de mayo de 2019 a el 30 de junio de 2019.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

cve: BOP-2019-1965
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa Elena, a 02 de mayo de 2019.- El Alcalde, JUAN CAMINERO BERNAL.

cve: BOP-2019-1965
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/1933 *Aprobación definitiva del Expediente de modificación de crédito nº 2/2019.*

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo y artículos 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril), se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no presentarse reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 2 de modificación de créditos mediante suplemento de créditos que afectan al vigente Presupuesto, con el siguiente detalle:

MEDIOS Y RECURSOS A EMPLEAR PARA FINANCIAR LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONEN

	POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y MAYORES INGRESOS	
CONCEPTO	**DENOMINACIÓN**	**CANTIDAD**
450.60	Junta de Andalucía – Prog. de Ayuda a la Contratación	351.500,00
929.500	Fondo de Contingencia	21.100,00
TOTAL CRÉDITOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN		**372.600,00**

	CRÉDITOS EN AUMENTO	
PARTIDA	**DENOMINACIÓN**	**CANTIDAD**
241-143	Programas de Apoyo a la Contratación	372.600,00
TOTAL PARTIDAS QUE AUMENTAN		**372.600,00**

Villacarrillo, a 02 de mayo de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2019-1933
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

2019/1936 *Dictamen de la Cuenta General del Presupuesto 2018.*

Anuncio

Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2019 informó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto de 2018, por lo que de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villardompardo, a 02 de mayo de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO LÓPEZ GAY.

cve: BOP-2019-1936
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

2019/1947 *Acuerdo de ampliación de ultraactividad del II Convenio Colectivo de ámbito empresarial para Clarton Horn, S.A.*

Edicto

Referencia: Relaciones colectivas/Convenios Colectivos
Código Convenio: 23001132011995

Visto el texto del Acuerdo relativo a la prórroga de la ultraactividad del II. Convenio colectivo de la empresa CLARTON HORN, S.A., (código de convenio n.º 23001132011995, BOP de 27 de diciembre de 2018), suscrito por la Comisión Negociadora del III. Convenio con fecha 26 de abril de 2019, recibido en esta Delegación Territorial de JAÉN, de las CONSEJERÍAS DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO y de ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD, el día 30 de abril de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre («BOE» del 24), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.- Ordenar la inscripción del Acuerdo de prórroga de la ultraactividad del II Convenio Colectivo de la Empresa Clarton Horn, S.A., en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

cve: BOP-2019-1947
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 02 de mayo de 2019

El Delegado Territorial

Francisco Joaquin Martínez Garvín

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL III CONVENIO COLECTIVO DE LA COMPAÑÍA CLARTON HORN.S.A.U. SOBRE ACUERDO DE PRÓRROGA DE LA ULTRAACTIVIDAD DEL II CONVENIO COLECTIVO, CELEBRADA EN LA CAROLINA EL 26 DE ABRIL DE 2019

Una vez se han convocado en las instalaciones de Clarton Horn sita en Av. Juan Carlos I, S/N, 23200 La Carolina, Jaén

De una parte,

Por la empresa:

Don Juan Pedro Tabernero Arboledas
Don Rajesh Kumar Rustagi
Don Miguel Ángel Pardo Díaz
Don Miguel Blázquez Sánchez
Doña Dolores González Filips
Doña M.ª de las Nieves Lozano García
Doña M.ª del Carmen Vilches Arévalo
Dña. M.ª Dolores Orellana Arboledas

De otra parte,

Por parte de la representación social:

Don Antonio Correas Sánchez (CCOO).
Don Sebastián Gálvez Pozo (CCOO).
Doña Rosa Carrillo Martínez (CCOO).
D. Juan Antonio Perez Herrera (CCOO).
Don. Luis Manuel Solana Ruiz (UGT).
Doña. Mercedes Mora Bonache (UGT)
Don. Juan Antonio Salmerón Scheroff (UGT).
Doña Ana María López Cebrián.
Don Emilio Víctor Hidalgo Tortosa (CSIF).
Don Francisco Ferrer Jareño (CSIF).

Se expone lo siguiente:

Primero.

Que en fecha 26 de diciembre de 2018 se produjo la denuncia automática del II Convenio Colectivo de Clarton Horn, S.A.U.

Segundo.

Que, constituida la Mesa Negociadora del III Convenio Colectivo el pasado 14 de enero de

cve: BOP-2019-1947
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2019 y habiéndose concretado y celebrado varias reuniones en los meses de enero, febrero, marzo y abril del año en curso, dicho proceso negociador no ha sido suficiente para ambas partes a la hora de cerrar la negociación del III Convenio Colectivo de la Compañía.

De cara a la formalización y redacción del III Convenio Colectivo ambas partes consideramos necesario prorrogar la ultraactividad del presente Convenio.

En base a lo anterior, con objeto de mantener un marco convencional estable que regule las condiciones laborales de los trabajadores afectados y permitir la formalización de un nuevo convenio colectivo, la Parte Social y la Empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores acuerdan prorrogar la vigencia del II Convenio Colectivo de Clarton Horn hasta el 28 de junio de 2019.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión.

Por la empresa,

Don Juan Pedro Tabernero Arboledas.
Don Rajesh Kumar Rustagi.
Don Miguel Ángel Pardo Díaz.
Don Miguel Blázquez Sánchez
Doña Dolores González Filips
Doña M.ª de las Nieves Lozano García
Doña M.ª del Carmen Vilches Arévalo
Dña. M.ª Dolores Orellana Arboledas

Por la representación social,

Don Antonio Correas Sánchez (CCOO).
Don Sebastián Gálvez Pozo (CCOO).
Doña Rosa Carrillo Martínez (CCOO).
Don. Juan Antonio Pérez Herrera (CCOO).
Don. Luis Manuel Solana Ruiz (UGT).
Dª. Mercedes Mora Bonache (UGT).
D. Juan Antonio Salmerón Scheroff (UGT).
Doña Ana María López Cebrián.
Don Francisco Ferrer Jareño (CSIF).
Don Emilio Víctor Hidalgo (CSIF)

Jaén, a 02 de mayo de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZON.

cve: BOP-2019-1947
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/1348 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: E-2137/2018 (03/0807).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: E-2137/2018 (03/0807)
Peticionarios: 40285034M, 51091572Q, 51097121E
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 16 ha
Volumen anual (m³/año): 24000
Caudal concesional (L/s): 2,4
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Santisteban del Puerto	Jaén	Cauce	Río Guadalimar	487626	422420

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 22 de marzo de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2019-1348
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/1391 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-3863/2015.*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-3863/2015
Peticionario: Luis Alberto Almagro Eslava
Uso: Otros usos agrícolas (Tratamientos fitosanitarios)
Volumen anual (m³/año): 45
Caudal concesional (L/s):
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Cazalilla	Jaén	Acuífero	Sin clasificar	420448	4199445

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 25 de marzo de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2019-1391
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/2015 *Rectificando error ortográfico en la proclamación de candidaturas del día 30 de abril de 2019.*

Anuncio

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO

En Villacarrillo a 30 de abril de 2019 siendo las 10 horas, se constituye la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, con los Vocales Judiciales, los Vocales No Judiciales y con mi asistencia como Secretaria, siendo el objeto de la misma la proclamación de las candidaturas y determinar los requisitos de las papeletas.

El objeto de la misma es proceder a rectificar una serie de errores mecanográficos que se han advertido en las candidaturas proclamadas, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el martes 30 de abril de dos mil diecinueve en el número 81 Pág. 6583, siendo estos los siguientes:

En el municipio de Beas de Segura:

- En la candidatura del PSOE aparecía como candidato número 2, Dª Silvia Paz Eras, siendo correcto Dª Silvia Paz Heras.

- En la candidatura de VOX aparecía como candidata número 10, Dª Cristina Alrifai Avellano, siendo correcto, Dª Cristina Alrifai Abellán.

En el municipio de Villanueva del Arzobispo:

En la candidatura del PSOE aparecía como suplente número 3 aparecía como Isabel Ribera Martínez, siendo correcto, Isabel Rivera Martínez.

En el municipio de Villarrodrigo:

- En la candidatura aparecía como candidata número 3 , Dª Sonia Palomares Piqueras, siendo correcto Dª Sonia Paloma Piqueras.

Se acuerda comunicarlo a los Ayuntamientos y candidaturas afectadas, así como publicarlo al BOLETÍN OFICIAL del la Provincia de Jaén.

DOY FE.

cve: BOP-2019-2015
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Villacarrillo, a 06 de mayo de 2019.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, BLANCA MORALES FERNÁNDEZ.

cve: BOP-2019-2015
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/2016 *Aprobación de los locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral.*

Edicto

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO

En Villacarrillo, a 6 de mayo de 2019 siendo las 10:00 horas del día de hoy, se constituye la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, a la que asisten todos sus miembros con mi asistencia como Secretaria.

El objeto de la misma es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la LOREG, para la atribución de los locales para actos electorales, teniendo en cuenta la petición de las respectivas candidaturas y el contenido del art. 57.3 de la LOREG.

A continuación son examinadas por los miembros de la Junta las distintas peticiones de los representantes de las candidaturas relativas a la utilización de locales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral, resolviéndose las peticiones de la manera que consta en la relación siguiente, aprobándose la misma por unanimidad.

Por lo que respecta a la solicitud del PSOE el día 24 de mayo de 2019 en el Parque de la Glorieta de la Localidad de Castellar, se deniega su concesión a este último toda vez que coincide con un acto solicitado por una candidatura que obtuvo mayor representación en las pasadas elecciones.

Por lo que respecta a la solicitud del PSOE el día 23 de mayo de 2019 en el Plaza Carlos III en Venta de los Santos (Montizón), se deniega su concesión a este último toda vez que coincide con un acto solicitado por una candidatura que obtuvo mayor representación en las pasadas elecciones.

Por lo que respecta a la solicitud del PSOE el día 24 de mayo de 2019 en el Plaza Carlos III en Aldehermosa (Montizón), se deniega su concesión a este último toda vez que coincide con un acto solicitado por una candidatura que obtuvo mayor representación en las pasadas elecciones.

ARROYO DEL OJANCO

Salón de actos de la casa de la cultura, sito en la calle Pio XII

Se autoriza el acto del PSOE del día 10 de mayo 2019 de 18:00 a 22:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 17 de mayo 2019 de 18:00 a 22:00 horas.

cve: BOP-2019-2016
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Se autoriza el acto del PSOE del día 24 de mayo 2019 de 18:00 a 22:00 horas.

BEAS DE SEGURA

Casa de la Cultura.

Se autoriza el acto del PSOE del día 10 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 24 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

BENATAE

Teatro Municipal/Casa de la Cultura.

Se autoriza el acto del PSOE del día 17 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

CASTELLAR

Parque de la Glorieta.

Se autoriza el acto del PSOE del día 16 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.
Se autoriza el acto del PP del día 22 de mayo de 2019 de 18:00 a 22:00 horas.
Se autoriza el acto del PP del día 23 de mayo de 2019 de 18:00 a 22:00 horas.
Se autoriza el acto del PP del día 24 de mayo de 2019 de 18:00 a 22:00 horas.

Por lo que respecta a la solicitud del PSOE el día 24 de mayo de 2019 en el Parque de la Glorieta de la Localidad de Castellar, se deniega su concesión a este último toda vez que coincide con un acto solicitado por una candidatura que obtuvo mayor representación en las pasadas elecciones.

Plaza de toros Municipal.

Se autoriza el acto del PSOE del día 23 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

CHICLANA DE SEGURA

Cine Teatro San José.

Se autoriza el acto del PSOE del día 21 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 22 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

Plaza de la Constitución.

Se autoriza el acto del PSOE del día 21 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 22 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

GÉNAVE

Salón de actos del Ayuntamiento, sito en calle Santa Clara núm. 8.

Se autoriza el acto del PSOE del día 22 de mayo 2019 de 18:00 a 22:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 24 de mayo 2019 de 18:00 a 22:00 horas.

cve: BOP-2019-2016
Verificable en https://bop.dipujaen.es

HORNOS

Hogar del pensionista

Se autoriza el acto del PP del día 18 de mayo de 19:00 a 23:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 20 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

IZNATORAF

Auditorio Municipal Carlos III

Se autoriza el acto de CIUDADANOS del día 15 de mayo de 2019 a las 19:30 horas hasta el cierre.

LA PUERTA DE SEGURA

Teatro Municipal, sito en la Calle Pintor Zabaleta.

Se autoriza el acto del PSOE del día 10 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 16 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 17 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 23 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 24 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

MONTIZÓN

Plaza Doctor Rey Martínez.

Se autoriza el acto del PSOE del día 23 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 24 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

Venta de los Santos:

Plaza Carlos III

Se autoriza el acto del PP del día 23 de mayo de 18:00 a 23:00 horas.

Por lo que respecta a la solicitud del PSOE el día 23 de mayo de 2019 en el Plaza Carlos III en Venta de los Santos (Montizón), se deniega su concesión a este último toda vez que coincide con un acto solicitado por una candidatura que obtuvo mayor representación en las pasadas elecciones.

Se autoriza el acto del PSOE del día 24 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

Aldeahermosa:

Plaza Carlos III

Se autoriza el acto del PSOE del día 23 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.
Se autoriza el acto del PP del día 24 de mayo de 19:00 a 23:00 horas.

cve: BOP-2019-2016
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Por lo que respecta a la solicitud del PSOE el día 24 de mayo de 2019 en el Plaza Carlos III en Aldehermosa (Montizón), se deniega su concesión a este último toda vez que coincide con un acto solicitado por una candidatura que obtuvo mayor representación en las pasadas elecciones

ORCERA

Plaza de la Iglesia.

Se autoriza el acto del PSOE del día 24 de mayo 2019 de 18:00 a 00:00 horas.

PUENTE DE GÉNAVE

Salón de Actos Siglo XXI, sito en el Paseo de la Vicaría.

Se autoriza el acto del PSOE del día 20 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

SANTIAGO PONTONES

Gimnasio C.P.R Pino Galapán.

Se autoriza el acto del PSOE del día 19 de mayo 2019 de 19:00 a 23:00 horas.

Salón de la Biblioteca Municipal.

Se autoriza el acto del PSOE del día 20 de mayo 2019 de 19:00 a 23:00 horas.

Salón de Actos del C.P.R Alto Segura.

Se autoriza el acto del PSOE del día 21 de mayo 2019 de 19:00 a 23:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 24 de mayo 2019 de 19:00 a 23:00 horas.

Local Edificio Antiguo Ayuntamiento.

Se autoriza el acto del PSOE del día 23 de mayo 2019 de 19:00 a 23:00 horas.

SANTISTEBAN DEL PUERTO

Casa de la cultura. Pz. Mayor.

Se autoriza el acto del PSOE del día 17 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 23 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

Jardín Público Municipal, sito en la Avenida de Andalucía.

Se autoriza el acto del PSOE del día 17 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 23 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

cve: BOP-2019-2016
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SEGURA DE LA SIERRA

Iglesia de los Jesuitas.

Se autoriza el acto del PSOE del día 13 de mayo 2019 de 18:00 a 22:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 20 de mayo 2019 de 18:00 a 22:00 horas.

Plaza Pública de Cortijos Nuevos.

Se autoriza el acto del PSOE del día 13 de mayo 2019 de 18:00 a 22:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 20 de mayo 2019 de 18:00 a 22:00 horas.

- Cortijos Nuevos:

Centro Municipal de Adultos.

Se autoriza el acto del PSOE del día 13 de mayo 2019 de 18:00 a 22:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 20 de mayo 2019 de 18:00 a 22:00 horas.

SILES

- *Salón de Usos Múltiples.* C/ Plaza de la verdura, 1. Uso público y oficial. De 18 a 24 horas.

Se autoriza el acto del PSOE del día 18 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

- *Plaza del Agua.*

Se autoriza el acto del PSOE del día 24 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

SORIHUELA DEL GUADALIMAR

Centro Socioeconómico, sito en la C/ Juan Carlos I, núm. 38.

Se autoriza el acto del PSOE del día 10 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

Se autoriza el acto del AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTES POR SORIHUELA del día 18 de mayo 2019 de 20 horas hasta el cierre.

Se autoriza el acto del AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTES POR SORIHUELA del día 23 de mayo 2019 de 20 horas hasta el cierre.

Se autoriza el acto del AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTES POR SORIHUELA del día 24 de mayo 2019 de 20 horas hasta el cierre.

Plaza de los Caños

Se autoriza el acto del AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTES POR SORIHUELA del día 12 de mayo 2019 de 19 horas hasta el cierre.

Se autoriza el acto del AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTES POR SORIHUELA del día 16 de mayo 2019 de 20 horas hasta el cierre.

cve: BOP-2019-2016
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Se autoriza el acto del PSOE del día 23 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

TORRES DE ALBANCHEZ

Teatro-Cine Municipal.

Se autoriza el acto del PSOE del día 17 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

VILLACARRILLO

Teatro Municipal, sito en la calle San Rafael número 80.

Se autoriza el acto de Plataforma Ciudadana de Villacarrillo del día 23 de mayo de 2019 de 20:00 a 22:00 horas.

Parque Paseo Municipal.

Se autoriza el acto del PSOE del día 23 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

Centro Municipal de Mogón, sito en la calle Cebadillas número 1.

Se autoriza el acto de Plataforma Ciudadana de Villacarrillo del día 22 de mayo de 2019 de 20:00 a 22:00 horas.

Local Guardería en agrupación de Mogón.

Se autoriza el acto del PSOE del día 17 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.
Se autoriza el acto de Plataforma Ciudadana de Villacarrillo del día 21 de mayo de 20:00 a 22:00 horas.

Pista de Baile en Mogón.

Se autoriza el acto del PSOE del día 22 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

Local en Guardería de la Caleruela.

Se autoriza el acto del PSOE del día 16 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.
Se autoriza el acto de Plataforma Ciudadana de Villacarrillo del día 20 de mayo de 20:00 a 22:00 horas.

Plaza de toros

Se autoriza el acto del PP del día 24 de mayo durante todo el día.

VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Plaza Mayor.

Se autoriza el acto de Alianza Liberal Democrática (A L I D E) del día 10 de mayo durante todo el día.

cve: BOP-2019-2016
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Se autoriza el acto de Alianza Liberal Democrática (A L I D E) del día 15 de mayo durante todo el día.

Se autoriza el acto de Alianza Liberal Democrática (A L I D E) del día 17 de mayo durante todo el día.

Se autoriza el acto de Alianza Liberal Democrática (A L I D E) del día 24 de mayo durante todo el día.

Teatro - Cine Regio.

Se autoriza el acto del PSOE del día 11 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

Se autoriza el acto de Alianza Liberal Democrática (A L I D E) del día 14 de mayo durante todo el día.

Se autoriza el acto de Alianza Liberal Democrática (A L I D E) del día 23 de mayo durante todo el día.

VILLARRODRIGO

- Aldea de Onsares:

Local de la Escuela.

Se autoriza el acto del PSOE del día 20 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 22 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 24 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

Salón de Usos Múltiples del Colegio Público, sito en carretera de Bienvenida s/n.

Se autoriza el acto del PSOE del día 20 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 22 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 24 de mayo 2019 de 18:00 a 23:00 horas.

En este acto se acuerda remitir copia de la presente acta a todos los Ayuntamientos de la zona, al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP), así como a los representantes de las candidaturas ante esta Junta Electoral que conste domicilio, email o fax.

Con lo cual se levanta la sesión que firman todos los asistentes en prueba de su conformidad, lo que certifico.

Villacarrillo, a 06 de mayo de 2019.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, BLANCA MORALES FERNÁNDEZ.

cve: BOP-2019-2016
Verificable en https://bop.dipujaen.es